



**CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 205/2016**  
**ACTOR: MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS**  
**CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE**  
**INCONSTITUCIONALIDAD**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Ciudad de México, a uno de diciembre de dos mil dieciséis, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito de Ramón Poo Gil y Carlos José Díaz Corrales, quienes se ostentan como Presidente y Síndico Municipal de Veracruz, Veracruz.	065788
Anexos: Copia simple de dos credenciales para votar expedidas por el Instituto Federal Electoral a favor de los promovente. Copia certificada de un extracto de la Gaceta Oficial de la entidad de tres de enero de dos mil catorce. Diversas constancias en copia simple y certificada, relacionadas con los actos controvertidos.	

Las constancias anteriores se recibieron el día de ayer en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a uno de diciembre de dos mil dieciséis

Con el escrito de demanda y anexos de cuenta, **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que hacen valer Ramón Poo Gil y Carlos José Díaz Corrales, quienes se ostentan como Presidente y Síndico Municipal de Veracruz, Veracruz, contra los poderes Legislativo y Ejecutivo de la entidad, en la que impugnan lo siguiente:

"1.- De la autoridad señalada como demandada Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz se demanda la **invalidez de las retenciones de las Participaciones**, Aportaciones y Fondos Específicos Federales que fueron radicados del Gobierno Federal a dicha autoridad demandada y que le corresponden al Municipio de Veracruz, Veracruz, por los siguientes conceptos:

a) Consistente en recursos ejecutados por el Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz, autorizados por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) para la ejecución de la obra 'Construcción de la Casa de la Tierra en el Centro de Integración Familiar en la Colonia Los Pinos' de la ciudad de Veracruz, Veracruz, por la cantidad pendiente de ministrar \$1'849,856.25 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 25/100 M.N.)

b) Origen del Fondo de Aportaciones Federales, Recursos Federales provenientes de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), etiquetados para la obra 'Rehabilitación integral y mantenimiento de las instalaciones del Zoológico Miguel Ángel de Quevedo (Viveros)', por la cantidad de \$4'779,315.63 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 63/100 M.N.).

c) Por concepto de Fondo Metropolitano del ejercicio fiscal 2012 (FONMETROV 2012) el saldo remanente pendiente de radicar conforme al Acuerdo FONMETROV CT ORD-009/31/08/2012, correspondientes a la sesión ordinaria del 31 de agosto de 2012, del Comité Técnico del Fideicomiso Público de Administración e Inversión del Fondo Metropolitano Veracruzano (FONMETROV), recursos asignados a ejecutarse en el Municipio de Veracruz,

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

## CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 205/2016

Veracruz, en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de diciembre de 2011, por la cantidad de \$4'560,777.76 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 76/100 M.N.).

d) Por concepto de Fondo Metropolitano del ejercicio fiscal 2013 (FONMETROV 2013) el saldo distribuible asignado a la zona metropolitana de Veracruz de acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2013, conforme al Anexo 12, es la cantidad de \$50,309,053.00 (CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 MN).

e) Por concepto de Fondo Metropolitano del ejercicio fiscal 2014 (FONMETROV 2014) el saldo asignado a la zona metropolitana de Veracruz de acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2014, a ejecutarse por el Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz, es la cantidad de \$58,059,784.00 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MN).

f) Por concepto de Fondo Metropolitano del ejercicio fiscal 2015 (FONMETROV 2015) el saldo asignado a la zona metropolitana de Veracruz de acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2015, a ejecutarse por el Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz, es la cantidad de \$60,033,817.00 (SESENTA MILLONES TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 MN).

g) Por concepto de Fondo Metropolitano del ejercicio fiscal 2016 (FONMETROV 2016) el saldo distribuible asignado a la zona metropolitana de Veracruz de acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2016, conforme al Anexo 20, es la cantidad de \$60,033,817.00 (SESENTA MILLONES TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 MN).

h) Por concepto de Aportación que deriva de la recaudación de derechos por el uso o goce de la zona federal marítimo terrestre por la cantidad de \$456,990.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 MN), monto acumulado de los ejercicios fiscales 2013, 2015 y periodo de enero a junio de 2016.

i) Por concepto de Recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos a que se refiere el Acuerdo por el que se emiten las reglas de operación para la distribución y aplicación de dichos recursos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de junio de 2015, por el mes de agosto de 2016, la cantidad de \$463,095.80 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CINCO PESOS 80/100 MN).

j) Por concepto de Recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos a que se refiere el Acuerdo por el que se emiten las reglas de operación para la distribución y aplicación de dichos recursos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de junio de 2015, por el mes de septiembre de 2016, la cantidad de \$461,851.28 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 26/100 MN).

k) Por concepto de Recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos a que se refiere el Acuerdo por el que se emiten las reglas de operación para la distribución y aplicación de dichos recursos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de junio de 2015, por el ejercicio 2015, la cantidad de \$5,460,629.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 MN).



**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 205/2016**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

l) Por concepto de Recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos a que se refiere el Acuerdo por el que se emiten las reglas de operación para la distribución y aplicación de dichos recursos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de junio de 2015, por el periodo de enero a junio de 2016, la cantidad de \$2' 903,185.49 (DOS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 49/100 MN).

m) Por concepto de Recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos a que se refiere el Acuerdo por el que se emiten las reglas de operación para la distribución y aplicación de dichos recursos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de junio de 2015, por el mes de julio de 2016, la cantidad de \$491,808.38 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 38/100 MN).

n) Origen del Fondo de Aportaciones Federales, Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y Municipal (FISM-DF) para el ejercicio fiscal 2016, por la cantidad de \$33,081,616.00 (TREINTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 MN).

o) Correspondiente al Ramo General 23 "Provisiones Salariales y Económicas" en el rubro 'Fondo para el Fortalecimiento Financiero para Inversión para el ejercicio fiscal 2016', por un monto de \$2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MN), relativo a la siguiente 'Cartera de Proyectos':

No.	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	MONTO POR OBRA EN PESOS
1	Pavimentación con concreto hidráulico en la calle Amapola de Ave del Paraíso a Paseo de la Libertad, en la Col. Dos Caminos	\$1,500,000.00
2	Pavimentación con concreto hidráulico en la Calle Flor de Ave del Paraíso a Paseo de la Libertad, en la Col. Dos Caminos	\$1,000,000.00

p) Correspondiente al Ramo General 23 'Provisiones Salariales y Económicas' en el rubro 'Fondo para el Fortalecimiento Financiero para Inversión-A-2016', por un monto de \$4,800,000.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 MN), relativo a la siguiente 'Cartera de Proyectos':

No.	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	MONTO POR OBRA EN PESOS
1	Pavimentación con concreto hidráulico en la calle Ave del Paraíso Alhelí a Cerrada, en la Colonia Dos Caminos	\$4,800,000.00

q) Correspondiente al Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos en regiones marítimas correspondiente al monto acumulado de \$39,115,489.00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MN), que se integra por \$23,871,626.00 (VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 MN) con cargo al ejercicio fiscal 2015 y un monto de \$15,243,863.00 (QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 MN) del ejercicio 2016, al acumulado al mes de agosto de 2016.

## CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 205/2016

r) Origen de Participaciones Federales: Diferencia en depósito de participaciones federales del mes de junio de 2016, por la cantidad de \$10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 MN).

s) Origen de Participaciones Federales: Impuesto sobre la Renta Participable, recursos pendientes de reintegrar al Municipio de Veracruz, Veracruz, conforme a validación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Servicio de Administración Tributaria, con corte al mes de julio de 2016, por la cantidad de \$8,907,154.00 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MN).

t) Origen de Participaciones Federales: Recursos pendientes de reintegrar al Municipio de Veracruz, Veracruz, relativos al descuento de las participaciones federales y reintegro de recursos para pago de la bursatilización por la cantidad de \$35,692,025.91 (TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL VEINTICINCO PESOS 91/100 MN).

Recursos económicos que en suma total acumulan la cantidad de \$383'960,265.50 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 50/100 MN).

2.- De la autoridad señalada como demandada Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz se demanda como consecuencia de la invalidez de las retenciones de las participaciones, aportaciones y fondos específicos federales que fueron radicados del Gobierno Federal a dicha autoridad demandada y que le corresponden al municipio de Veracruz, Veracruz, se ordene la inmediata entrega o radicación de los recursos enunciados en líneas precedentes, así **como las cargas financieras derivadas de la falta de ministración oportuna** calculadas conforme a la normatividad aplicable desde la fecha de la indebida retención y hasta que los recursos monetarios sean depositados a las cuentas propias del promovente en esta vía.

3.- De la autoridad señalada como demandada Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz se demanda, como consecuencia, la invalidez de las inminentes retenciones, a partir de la resolución del presente asunto, de las Participaciones, Aportaciones y Fondos Específicos Federales que se radiquen del Gobierno Federal a dicha autoridad demandada y que le correspondan al Municipio de Veracruz, Veracruz, y se ordene la inmediata entrega o radicación de los recursos en tiempo y forma.

4.- De la autoridad señalada como demandada, Poder Legislativo del Estado de Veracruz, se demanda la invalidez de la aprobación de Acuerdos o Decretos que autoricen bajo cualquier forma legal la retención de Participaciones, Aportaciones y Fondos Específicos Federales radicados del Gobierno Federal al Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, y que correspondan al Municipio de Veracruz, Veracruz".

Con fundamento en los artículos 24<sup>1</sup> de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81<sup>2</sup> del Reglamento Interior de esta Suprema Corte de

<sup>1</sup> Artículo 24. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

<sup>2</sup> Artículo 81. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento [...]



**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 205/2016**

FORMA A-34

Justicia de la Nación, tórnese este expediente

\*\*\*\*\* para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**Notifíquese.**

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

05 DIC 2016

EL ..... SE NOTIFICÓ POR LISTA A LOS INTERESADOS LA RESOLUCION QUE ANTECEDE. CONSTE.

C U R D O

SIENDO LAS CATORCE HORAS DE LA FECHA ANTES INDICADA Y EN VIRTUD DE NO HABER COMPARECIDO LOS INTERESADOS, SE TIENE POR HECHA LA NOTIFICACION, POR MEDIO DE LISTA. DOY FE.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Esta hoja forma parte del acuerdo de uno de diciembre de dos mil dieciséis, dictado por el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la **controversia constitucional 205/2016**, promovida por el **Municipio de Veracruz, Veracruz**. Conste.

CASA